

## CATÁLOGO DE BUENAS PRÁCTICAS AGROCINEGÉTICAS

Mediante Anexo a los contratos de titular-gestor cinegético

## CONTRATO

REUNIDAS: Ambas partes, y conforme a los acuerdos de duración de la cesión descritos en el contrato, el cedente o arrendador de las parcelas descritas y el cesionario o arrendatario, se comprometen a cumplir con la relación de actividades de buenas prácticas agrarias y/o ganaderas el primero y a realizar unas buenas prácticas cinegéticas y del medio natural el segundo.

En el caso de que el titular del terreno no sea el gestor de la actividad agraria y a su vez realice un contrato de arrendamiento agrario o el cesionario subarriende la actividad cinegética (siempre que el contrato lo permita), asimismo deberán de incluir en sus contratos las actividades de buenas prácticas descritas a continuación.

## BUENAS PRÁCTICAS AGRARIAS A CUMPLIR POR EL CEDENTE (AGRICULTOR Y/O GANADERO)

Se consideran Buenas Prácticas Agrarias (BPS) enfocadas a la mejora de la gestión cinegética, aquellas técnicas y pautas generales que debe un agricultor responsable en su explotación, para una mejor orientación en el desarrollo de sus trabajos agrario, de modo que, garantice el respeto, protección y mejora de la fauna silvestre, ya sea cinegética o no.

1. Cosechar de forma sostenible con el medio natural y favoreciendo a las especies cinegéticas.
  - Evitar el empacado de paja por la noche y, si es posible, retrasarlo hasta el 10 de septiembre.
  - Dejar 1 m. sin cosechar de franja ecológica en todo el perímetro de la parcela. En ningún caso éstas deben ser tratadas con productos fitosanitarios.
  - Cosechar desde el centro hacia fuera de la parcela favoreciendo la huida de los animales.
  - En general, evitar con la cosechadora y el tractor la pérdida de nidos o la mortalidad de crías y/o adultos y los efectos negativos sobre la actividad reproductora de las especies cinegéticas.
  - Con el objeto de evitar la muerte de los animales que estén en su paso, colgar cadenas colgantes delante del corte de la cosechadora.
  - En el caso de ser necesaria la quema de rastrojos si ésta estuviera autorizada, hacerlo siempre fuera del periodo reproductor, al objeto de no afectar los márgenes o zonas de vegetación natural.
  - Elevar la altura de las cuchillas de la cosechadora para que queden un mínimo de 25 cm. de altura de la paja
2. Otras prácticas agrarias.
  - Utilizar sistemas agrícolas de cultivos rotatorios, compatibles con el aprovechamiento cinegético.
  - No roturar los bordes de cauces de agua o balsas para evitar que se incremente la evaporación de agua.
  - La utilización de insecticidas u otros productos fitosanitarios deberá realizarse únicamente cuando no resulten eficaces los tratamientos de lucha biológica y las labores culturales, evitando siempre los productos clasificados como tóxicos o muy tóxicos.
  - Reducir el empleo de abonos inorgánicos granulados y, en el caso de ser utilizados, enterrarlos para evitar su ingesta por la fauna o extenderlos haciendo coincidir su empleo con la época lluviosa con el fin de reducir su tiempo de permanencia en el suelo sin disolver.
  - Evitar labrar y reglar los márgenes de cultivos para la reproducción de especies de caza menor.
  - Evitar en la medida de lo posible la eliminación de hierbas en caminos, acequias y zonas marginales de cultivos o retrasarla lo máximo posible para que no afecte al periodo reproductor.
3. Prácticas ganaderas.
  - Tener una carga ganadera compatible con el tipo de terreno, adecuándola siempre a las consideraciones de la Política Agraria Común.
  - Controlar los perros que acompañan al ganado para evitar la depredación de nidadas y especies cinegéticas.
  - Vigilar, en la medida de lo posible, al actividad del ganado para que no incida, principalmente, en la época reproductora, en las especies y se evite la pisada de nidos.

## BUENAS PRÁCTICAS CINEGÉTICAS Y MEDIOAMBIENTALES A CUMPLIR POR EL CESIONARIO (CAZADOR)

Es claro que el cazador tiene un papel clave en la gestión de unas buenas prácticas cinegéticas, pero esa figura también es clave en la gestión de nuestro medio natural, por ello el cazador debe comprometerse a realizar una caza sostenible con el entorno.

1. Buenas prácticas del cazador en el medio natural.
  - No hacer fuego, especialmente en las épocas de máximo riesgo.
  - No arrancar plantas, especialmente aquellas que puedan estar protegidas o en peligro de extinción.
  - No molestar al ganado doméstico.
  - En el caso de encontrar especies protegidas de fauna heridas o muertas, avisar inmediatamente a los Servicios de Protección de la Naturaleza de la comarca en cuestión.
  - No ensuciar los cursos de agua, ya sean fijos o estacionales para evitar su contaminación.
  - Adquirir el máximo conocimiento de la biología de las especies de flora y fauna de esa comunidad.
2. Buenas prácticas cinegéticas.
  - Cumplir con todo aquello que dicten las leyes y reglamentos de caza de cada Comunidad Autónoma.
  - Señalizar perfectamente el acotado.
  - Facilitar la huida de los animales que han sobrevivido a una acción cinegética, evitando en todos los casos las "líneas de retranca".
  - Preservar los bienes públicos o privados o estructuras ajenas al aprovechamiento cinegético.
  - Colaborar con los agricultores y ganaderos de la zona con el objeto de realizar un aprovechamiento sostenible del medio natural.

En prueba de conformidad firman el presente documento,

En ..... a ..... de ..... de 2.....

EL CEDENTE

EL CESIONARIO